

AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO SOCIAL
PRESIDENCIA



C / G o y a , 1 4
2 8 0 0 1 M a d r i d

ACTA REUNIÓN DE 22-07-2016
MESA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Ilmo. Sr. D. Ricardo Bodas Martín – Presidente de la Sala
D^a Marta Jaureguizar Serrano – Letrado de la Administración de Justicia
D. José Ramón Fernández García – ADIF
D. Martín Borrego Gutiérrez –Fundación SIMA
D. Bernardo García Rodríguez – Asociación Laboralistas de Trabajadores
D. José Manuel Castaño Holgado – USO
D. Javier Lorient Sainz – Abogacía del Estado
D. Enrique Lillo Pérez – CC.OO.
D. Álvaro Sánchez Fernández - TELEFÓNICA
D^a Marta García Palacios – ICAM
D. Mariano Salinas García – ICAM
D. Pedro Bonilla Rodríguez - Consejo de Graduados Sociales
D. Fermín Guardiola – FORELAB
D^a Teresa Ramos Antuñano – CGT
D^a Rosario Martín Narrillos – ELA/STV/CIG
D. Ramón Gil Albuquerque – ASNALA
D. José Félix Pinilla - UGT

En Madrid a 22 de julio de 2015 se reúnen los componentes de la Mesa de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, reseñados al margen, para debatir sobre los puntos del orden del día previsto:

PRIMERO. - Por el Presidente de la Sala se da cuenta del “ACUERDO NO JURISDICCIONAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 6-07-2016, referido a las notificaciones a través de LexNet en el orden social y plazos procesales”, que se adjunta con la presente acta.

SEGUNDO. - Abierto el debate sobre las notificaciones durante el mes de agosto, se informa por la Sala, que se notificarán únicamente las tres sentencias, que están pendientes a día de hoy. - Se informa también que, si se promovieran medidas cautelares en el mes de agosto, se citaría para la primera semana de septiembre, puesto que los tres componentes de la Sala están en vacaciones en agosto. Se invita a Mesa a la Letrada de la Administración de Justicia responsable del Servicio Común de Notificaciones, quien informa de algunas incidencias con el sistema LexNet y responde a las dudas planteadas.

AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO SOCIAL
PRESIDENCIA



C / G o y a , 1 4
2 8 0 0 1 M a d r i d

Se considera oportuno promover un sistema de información y buenas prácticas sobre el funcionamiento de LexNet, por lo que se acuerda que, una vez autorizado por la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional, los componentes de la Mesa encargados de la comisión sobre LexNet mantengan comunicación permanente con el Servicio Común de Notificaciones para informar sobre las incidencias que puedan producirse en su funcionamiento, así como de las soluciones encontradas, de manera que se pueda elaborar un guión sobre incidencias y soluciones, que puedan publicarse en los medios del CGAE y el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE GRADUADOS SOCIALES, para generalizar el mejor funcionamiento de la aplicación.

TERCERO. - Se valora positivamente el último curso de derecho colectivo del trabajo promovido por la Mesa, por la calidad de las ponencias, por la asistencia masiva al curso, así como por la amplia participación de profesionales en los debates.

Se acuerda, no obstante, que los próximos cursos se concentrarán en la mañana, para asegurar la máxima participación de los profesionales.

Se acuerda también estudiar la posibilidad de publicar las ponencias en unos “Cuadernos de Derecho Colectivo del Trabajo de la Audiencia Nacional”, para lo que se autoriza al Presidente de la Sala contactar con editoriales que pudieran estar interesadas.

Se acuerda ensayar el próximo año un nuevo método de trabajo para el curso, para lo que se designará una ponencia, que identifique aspectos polémicos de una determinada institución de derecho colectivo, cuyo guión se enviará previamente a los participantes del curso con la finalidad de asegurar un debate ordenado y más participativo sobre cada una de las materias conflictivas, que se sintetizaría por la ponencia con el fin de publicar las conclusiones en los Cuadernos de Derecho Colectivo del Trabajo de la Audiencia Nacional.

CUARTO. - En ruegos y preguntas se manifiesta preocupación por los problemas de desequilibrio y desigualdad procesal que plantea la presentación de informes periciales en el acto del juicio sin respetar el plazo de presentación concedido por la Sala, puesto que coloca en peor condición a la parte que cumplió dichos plazos.

- Se considera que la mejor fórmula para paliar dicha anomalía es que la prueba pericial se practique en diligencia final para asegurar el principio de igualdad de armas.

Sin más temas que tratar se cierra la reunión a las 11 horas.